



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA  
CORMAGDALENA**

**ACUERDO No. 245**

**(DEL 07 DE JULIO DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DIAS PENDIENTES DE VACACIONES,  
SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE HACE  
UN ENCARGO FUNCIONAL**

La Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Acuerdo 174 de 2012, Resolución 318 de 2006; Decreto 648 de 2017 y demás reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a los dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidenta de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensable para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva No 146 de 2008 la Junta Directiva facultó a su Presidente para que autorice al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto Extraordinario 24000 de 1968.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 146 del 30 de octubre de 2008 *“Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena”* en su artículo segundo, cita: *“Si producto de su decisión y autorización se produce la vacancia temporal del cargo, el Presidente de la Junta Directiva designará su reemplazo mediante encargo que recaerá en un servidor público”*

Que el Director Ejecutivo PEDRO PABLO JURADO DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., fue nombrado mediante Acuerdo de Junta

Directiva No. 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en el Acta.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 239 del 23 de marzo de 2021; se le concedió el disfrute de vacaciones al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena; **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, a partir del 29 de marzo de 2021 al 20 de abril de 2021, inclusive.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 240 del 12 de abril de 2021; por necesidades del servicio se suspendió el disfrute de las vacaciones a partir del 13 de abril de 2021, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, las cuales fueron ordenadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 239 del 23 de marzo de 2021, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles.

Que el Director Ejecutivo Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, mediante comunicación oficial del 7 de julio de 2021, solicitó a la Presidenta de la Junta Directiva se le concedieran dos (2) días de las vacaciones suspendidas para ser disfrutadas los días 12 y 13 de julio de 2021, y a su vez solicitó permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de Julio de 2021, inclusive; con el fin de atender asuntos de índole personal; de conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado “El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, se encarga de las funciones del cargo de Director Ejecutivo a partir del 12 al 16 de julio de 2021, inclusive, a la Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el disfrute de dos (2) días de vacaciones pendientes a partir del 12 de julio al 13 julio de 2021 y tres (3) días permiso remunerado a partir del 14 de julio al 16 de julio de 2021 inclusive, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

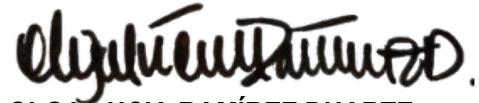
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR FUNCIONALMENTE** del 12 de julio al 16 de julio de 2021 inclusive, del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, a la Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22 – en la Planta de Personal

de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bogotá a los 07 siete días de julio de 2021



OLGA LUCIA RAMÍREZ DUARTE.

Presidenta de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró: Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano 

Revisó: Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –  
CORMAGDALENA**

**ACUERDO No. 240**

(12 De Abril Del 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS VACACIONES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE  
TERMINA UN ENCARGO FUNCIONAL**

La Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, Acuerdo 146 de 2008, el Decreto 790 de 1995, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Resolución 318 de 2006; y demás reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: “Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: “FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 146 de 2008 la Junta Directiva facultó a su Presidente para que autorice al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto Extraordinario 24000 de 1968.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 239 del 23 de marzo de 2021; se le concedió el disfrute de vacaciones a el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena; **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, a partir del 29 de marzo de 2021 al 20 de abril de 2021, inclusive; y se encargo funcionalmente de la funciones de Director Ejecutivo a la servidora pública **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mientras dura el periodo de vacaciones del titular del cargo.

Que por necesidades del servicio se requiere suspender las vacaciones a partir del 13 de abril de 2021 al Director Ejecutivo de la CORMAGDALENA **PEDRO PABLO JURADO DURAN**; y dar por terminado el encargo de la servidora pública **MARCELA GUEVARA OSPINA**.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender por necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones a partir del 13 de abril de 2021, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, las cuales fueron ordenadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 239 del 23 de marzo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo a la Doctora **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121, a partir del 13 de abril de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los ( Doce Dias) 12 De Abril Del 2021



**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE**  
Presidenta de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró Melva Rojas Arcella Prof. Talento Humano  
Revisó Silvana Veronessi Caicedo - Talento Humano  
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General

## Talento Humano

---

**De:** Talento Humano  
**Enviado el:** lunes, 12 de abril de 2021 8:33 a. m.  
**Para:** Pedro Pablo Jurado Durán  
**CC:** Silvana Veronesi Caicedo  
**Asunto:** COMUNICACIÓN DEL ACUERDO No 240 DEL 12 DE ABRIL DE 2021  
**Datos adjuntos:** Suspensión Vacaciones Pedro Pablo. firmado. ACUERDO 240 DEL 12 DE ABRIL DE 2021.pdf

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle el contenido del Acuerdo de Junta Directiva No 240 del 12 de abril de 2021 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS VACACIONES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE TERMINA UN ENCARGO FUNCIONAL**”

**Cordialmente**

Talento Humano

